

CARATULA: "S.C.V. S/ SITUACION "

EXPTE. NRO. RO-00074-F-2026,

cd

GENERAL ROCA, 12 de enero de 2026.

Por recibido. Habilítese feria judicial.

Atento la extrema situación de riesgo y vulneración de derechos que surge de la denuncia efectuada, líbrese oficio a la SE.N.A.F. a los fines de que, con **CARÁCTER DE URGENTE**, efectúen la correspondiente constatación de la situación del niño C.V.S.h.d.S.R.A.M.y.S.E.S., la articulación pertinente con los otros organismos del Sistema de Protección Integral, así como el acompañamiento respectivo, debiendo informar a esta Unidad Procesal en el plazo de 10 DÍAS, haciéndose saber que en caso de requerir medidas jurisdiccionales deberán ser solicitadas expresamente e informar en el plazo de 24 hs. en el caso de la eventual adopción de medidas de protección excepcional de derechos. Adjúntense copia de la denuncia y hágase saber que sólo podrán ser utilizadas por los profesionales que intervengan a los fines de preservar la intimidad de los involucrados. **Cúmplase por Secretaría de OTIF.**

Dese intervención a la Defensoría de Menores.

Hágase saber a la Sra. **L.N.M.**, que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca y que a los fines de peticionar lo que corresponda, **DEBERÁ** hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad.

LO QUE ASÍ RESUELVO.

Dra. ANGELA SOSA- Jueza de Familia en Feria